

COMENTARIO RESUELTO: LA CONFERENCIA DE BERLÍN.

En nombre de Dios todopoderoso.

Su majestad el Rey de España; S.M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia; S.M. el Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc. (...)

Deseando establecer en un espíritu de entendimiento mutuo, las condiciones más favorables al desarrollo del comercio y de la civilización en determinadas regiones de África, y asegurar a todos los pueblos las ventajas de la libre navegación por los principales ríos africanos que desembocan en el océano Atlántico; deseosos, por otra parte, de prevenir los malentendidos y las disputas que pudieran suscitar en el futuro las nuevas tomas de posesión efectuadas en las costas de África y preocupados, al mismo tiempo por los medios de aumentar el bienestar moral y material de las poblaciones indígenas, han resuelto (...):

1º Declaración relativa a la libertad de comercio en la cuenca del Congo, sus desembocaduras y países circunvecinos, con disposiciones relativas a la protección de los indígenas, de los misioneros y de los viajeros, y a la libertad religiosa.

2º Declaración referente a la trata de esclavos y las operaciones que por tierra o por mar proporcionan esclavos para la trata.

3º Declaración relativa a la neutralidad de los territorios comprendidos en la cuenca convencional del Congo.

4º Acta de navegación del Congo.

5º Acta de navegación del Níger.

6º Declaración que establece en las relaciones internacionales reglas uniformes respecto a las ocupaciones que en adelante puedan verificarse en las costas del continente africano.

Artículo 34. Toda potencia que en lo sucesivo tome posesión de un territorio situado en la costa del continente africano, pero fuera de sus posesiones actuales, o que no poseyendo ninguno hasta entonces, llegase a adquirirlo, así como toda potencia que se haga cargo en aquélla de un protectorado, acompañará el Acta respectiva de una notificación dirigida a las restantes potencias firmantes de la presente Acta, con objeto de ponerlas en condiciones de hacer valer sus reclamaciones, si hubiese lugar a ellas.

Artículo 35. Las potencias firmantes de la presente Acta reconocen la obligación de asegurar, en los territorios ocupados por ellas en la costa del continente africano, la existencia de una autoridad suficiente para hacer respetar los derechos adquiridos y, llegado el caso, la libertad de comercio y de tránsito en las condiciones en que fuese estipulada.”

Conferencia de Berlín. Acta General. Febrero de 1885.

(Encuadre)

El texto a comentar es un fragmento del Acta General de la Conferencia de Berlín (15 de noviembre de 1884 - 16 de enero de 1885), fechado en febrero de 1885. Dicha conferencia se convocó a petición de Portugal, para resolver las diferencias entre potencias en el reparto de territorios africanos, y fue organizada por Bismarck.

Los autores del texto no son únicamente los que aparecen en él. Al rey de España (Alfonso XII), Prusia (Guillermo I) y Austria –Bohemia (Francisco José I); habría que sumarle los representantes de Italia, Gran Bretaña, Suecia, Holanda, Bélgica, el imperio Otomano, Portugal, Francia, Rusia y Suecia. El texto a comentar es por tanto una fuente primaria de naturaleza política, autor colectivo y destinatario público.

(Resumen)

El texto expone los contenidos esenciales del Acta General de la conferencia de Berlín: la invocación, el preámbulo, los seis acuerdos principales sobre el continente Africano y los artículos 34 y 35.

(Análisis de estructura)

Si atendemos más concretamente al análisis de la estructura del texto presentado, observamos que al igual que otros tratados internacionales, se estructura de acuerdo a un protocolo de forma: En primer lugar, correspondiéndose con la primera línea, la invocación a Dios. Este es un rasgo de arcaísmo que hemos visto en otros textos como el de la Santa Alianza, innecesario en un tratado internacional y que nos permite hacernos una idea del conservadurismo que impregna el tratado y a los estados que suscriben el mismo.

Las siguientes líneas, que se corresponden con el segundo y tercer párrafo, son el preámbulo. En dicho preámbulo se distingue en primer lugar la exposición de los firmantes del tratado, incompleta en el fragmento, como explicamos arriba. A continuación se exponen los motivos que han llevado a firmar el tratado, un total de cinco que analizaremos más abajo.

Los motivos se concretan en seis acuerdos que se exponen a continuación. Aparecen numerados del uno al seis en el texto comentado. Finalmente, los artículos 34 y 35, que se corresponden con los dos últimos párrafos respectivamente, concretan las condiciones en que se ocuparán nuevos territorios en África.

(Análisis de contenido o interno)

El análisis de los motivos o razones que han llevado a los estados firmantes a realizar el acuerdo, podría por sí solo dar para varios folios. Se exponen dichos motivos en el tercer párrafo. Son los siguientes:

Favorecer un clima de *entendimiento mutuo*, es el primero de los motivos expuestos, es una manera suave de exponer el verdadero motivo de la conferencia: Evitar el enfrentamiento de las potencias por el reparto del continente africano. Lo cierto es que la conferencia se convocó a petición de Portugal, que pretendía reunir y ampliar sus colonias de Angola y Mozambique. Gran Bretaña apoyaba a Portugal en esta pretensión, aunque en realidad pensaba más en la expansión de sus propios territorios.

Favorecer el desarrollo del *comercio y la civilización*, es el segundo de los motivos expuestos. Se refiere a la penetración de empresas y estados europeos en la región. La mención al desarrollo de la civilización dice mucho de la ideología racista y etnocentrista que impregnaba este tratado. No se consideraba a los pueblos africanos (al menos a gran parte, el tratado hace una pequeña concesión al hablar de *determinadas regiones*) civilizados, y era misión de los europeos llevar la civilización a tan desdichados (o infrahumanos) pueblos.

Asegurar *a todos los pueblos* la navegación libre por los ríos africanos se refiere, por supuesto a garantizar la libre navegación a las potencias europeas por las cuencas del Níger y Congo. Esta garantía se adorna como un derecho de los pueblos. En realidad, se trataba de evitar que las potencias negasen el derecho de navegación en las partes de las cuencas que controlaban a otras potencias que compartieran cuenca.

Evitar *malentendidos y disputas*, hace referencia a una realidad. La rivalidad europea se estaba trasladando de Europa a África. Bismarck, que personalmente consideraba absurda la búsqueda de colonias en África, era consciente de que se estaba poniendo en peligro el delicado equilibrio

de fuerzas en Europa por la cuestión africana. Este motivo debe ser tenido en cuenta como el más sincero de los expuestos. En realidad, tampoco se consiguió.

El último de los motivos, *aumentar el bienestar material y moral* de las poblaciones africanas, es una muestra de la hipocresía mostrada por los firmantes. En realidad, la ocupación europea destruyó las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales africanas. Sometió a poblaciones enteras al trabajo forzado, y lejos de mejorar las condiciones de vida, creó las condiciones del subdesarrollo para millones de personas.

Después de los motivos, el texto expone las resoluciones. La primera de ellas es la declaración de *libertad de comercio en la cuenca del Congo*. Dicha región había sido ocupada por la Asociación Internacional del Congo, una empresa creada por Leopoldo II de Bélgica y Stanley, el famoso explorador que había dado con el misionero Livingstone. En dos años (1880-1882) Stanley se había hecho con un vasto territorio en la cuenca del Congo mediante el método de hacer firmar concesiones a más de 500 jefes locales que firmaban sin saber leer a cambio de quincallas y telas.

La resolución evitaba que la Asociación Internacional del Congo se arrogase el derecho exclusivo a la navegación en la región del Congo. Las disposiciones sobre los indígenas fueron ignoradas. Poblaciones enteras fueron obligadas a trabajar en plantaciones de caucho por la Asociación. Los territorios fueron devastados y las poblaciones virtualmente esclavizadas. La *libertad religiosa* daba plena libertad de actuación a los misioneros protestantes (además de los católicos) y garantizaba la protección de las autoridades coloniales a los misioneros, potentes agentes de aculturación.

La segunda declaración se refiere a la *trata de esclavos*. Esta se había prohibido en el Congreso de Viena, pero se seguía realizando de manera clandestina desde las costas africanas, por parte de negreros afincados en puertos esclavistas de América: La Habana, Río, Bahía, Nueva Orleans... En todo caso, pese a que los firmantes deplorasen la esclavitud, sometieron sistemáticamente a trabajo forzado mediante tributación a todas las poblaciones que encontraron en los territorios africanos. Mientras se detenía y condenaba por esclavista a algún que otro capitán negrero, sobrevivía un fructífero comercio clandestino de esclavos negros enviados a América.

La tercera declaración hace referencia a la *neutralidad de los territorios de la cuenca del Congo*. El Estado Libre de el Congo, gobernado por Leopoldo II, se declaraba neutral, lo que garantizaba cierto equilibrio en el corazón de África.

La cuarta y quinta declaración son las actas de navegación del Congo y del Níger. Quedaba, como se ha visto, establecida la libertad de navegación, con lo que se ponía fin a disputas como la que había enfrentado a Gran Bretaña y Francia en el Níger.

La sexta declaración hace referencia a las normas para ocupar territorios africanos. Se desarrolla en los artículos 34 y 35, expuestos más abajo. Las condiciones para ocupar territorios se explicitan en ellos. El artículo 34 expone que la ocupación se realizará desde la costa y previa notificación a las potencias firmantes. El artículo 35 explicita las obligaciones de las potencias ocupantes: *asegurar la autoridad para hacer respetar los derechos*, es decir que la ocupación sea efectiva, no sobre el papel; y garantizar el comercio y el tránsito.

(Comentario histórico)

De acuerdo con estos artículos, las potencias europeas se lanzaron a ocupar territorios desde las costas y hacia el interior. En 1876, el 90% del territorio africano estaba gobernado por autoridades locales. En 1900 solo Etiopía permanecía al margen de una forma u otra de control europeo.

La Conferencia de Berlín supuso un intento de ordenar la ocupación de territorios africanos por parte de las potencias europeas. Las causas profundas de esa ocupación podemos buscarlas en primer lugar en la expansión de las economías europeas debido a la revolución industrial, que provocó un proceso de búsqueda de mercados extraeuropeos a partir de 1870. En segundo lugar, son de destacar las motivaciones políticas, la búsqueda del engrandecimiento político llevada a cabo por grandes y medianas potencias mediante la ocupación de territorios. En tercer lugar es destacable la aportación ideológica de las sociedades geográficas, las investigaciones antropológicas y las misiones, particularmente las distintas iglesias protestantes, para justificar la explotación y aculturación sistemática de las poblaciones indígenas.

La Conferencia de Berlín, tal y como la concibió Bismarck, pretendía evitar el enfrentamiento entre potencias en el marco del proceso de expansión colonial. Sería arriesgado decir que lo consiguió. Lo cierto es que se evitó hasta la IGM un enfrentamiento general provocado por la cuestión africana, aunque hubo distintos momentos en que la guerra estuvo a punto de hacerse realidad. La crisis de Fashoda en 1898, que estuvo a punto de enfrentar a Francia y Gran Bretaña en Sudán, o ya en el siglo XX, las crisis de Tánger (1905) y Agadir (1908), esta vez protagonizadas por Alemania, son claros ejemplos de la incapacidad de las actas del congreso para limitar las fricciones entre potencias.

Tras el Congreso, se impusieron los intereses de las potencias con mayor capacidad para intervenir en el extranjero, sobre las que habían tenido un pasado colonial. El mapa propuesto por Gran Bretaña se impuso a los deseos territoriales de Francia y Portugal, que no obstante, crearon poderosos imperios coloniales en el África subsahariana y austral respectivamente. Potencias menores como España, o Italia, se conformaron con despojos: pequeños territorios en Marruecos y África ecuatorial en el caso español; Somalia, Eritrea y Libia en el caso de Italia.

Las consecuencias para los pueblos que habitaban África fueron devastadoras. La organización económica y social tradicional fue destruida. Los africanos, que no se integraban voluntariamente en un *mercado libre* de trabajo, fueron obligados a trabajar en un sistema de prestaciones forzadas de trabajo en la mayor parte de territorios ocupados por los europeos. Solo con el tiempo, destruidas las estructuras económicas tradicionales de subsistencia, los africanos se integraron en distintas formas de trabajo asalariado.

La Alemania de Bismarck renunció a la adquisición de territorios en África, en aras del entendimiento y a sabiendas de que forzar la situación en África podía poner en peligro los objetivos de equilibrio y aislamiento de Francia alcanzados en Europa mediante los sistemas de alianzas elaborados por Bismarck. El abandono de esta política por parte de Guillermo II a partir de 1890, llevó al aumento de las fricciones entre potencias y a la configuración del entramado de alianzas que dio lugar a la primera guerra mundial.

Al finalizar la IGM, se produjo una reorganización del territorio colonial, pero solo algunos territorios en próximo y medio oriente accedieron a la independencia: Irak, Arabia, Siria. Son los orígenes del proceso de descolonización. Hubo que esperar al final de la IIGM para que los territorios africanos y asiáticos ocupados por los europeos tras la conferencia de Berlín lo consiguieran. Aún así, exceptuando casos como el de China, o los tigres asiáticos (Singapur, Tailandia, Corea, Taiwán) la mayoría de los países que sufrieron la ocupación europea han pasado a formar parte del grupo de países subdesarrollados, y la independencia política, cuando ha sido posible, no ha venido acompañada en la mayoría de los casos por la independencia económica.

La ocupación europea de África sentó las bases del subdesarrollo del siglo XX, así como de muchas de las guerras que han asolado el continente desde que accedió a su independencia a partir de los años 50. El último país en conseguirlo fue Zimbawue en 1980.

